



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE LA II ESTRATEGIA CONTRA LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2025-2030.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Además, de acuerdo con el artículo 18 de la citada norma, puede ser incluido en el Programa Anual de Participación Ciudadana, cualesquiera otras políticas públicas que las consejerías competentes por razón de la materia consideren oportuno someter a procedimientos o instrumentos de participación.

De este modo, en el Acuerdo, de 4 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025, se contempla entre los procesos participativos de la Consejería de Bienestar Social la “II Estrategia contra la Pobreza y la Desigualdad Social en Castilla-La Mancha 2025-2030”.

Dicha inclusión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, implica su apertura y tramitación dentro del año natural por parte de esta Consejería, aplicándose las reglas procedimentales previstas en los artículos 16 y 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio de este, conforme al siguiente detalle:





Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Acción Social está llevando a cabo un proyecto para la realización de la “II Estrategia contra la Pobreza y la Desigualdad Social de Castilla-La Mancha 2025-2030”.

Con este procedimiento participativo se pretende conocer la opinión de la ciudadanía con relación a aquellos aspectos que debería recoger la II Estrategia, con el objeto de identificar y reflexionar sobre cuáles serían las medidas más adecuadas para dar respuesta a las situaciones de pobreza y exclusión social de nuestra región.

Sus objetivos generales son los siguientes:

- Identificar aquellos aspectos que la ciudadanía cree que son necesarios abordar para dar respuesta a las situaciones de pobreza y exclusión social.
- Generar un espacio de reflexión en torno a las líneas o ejes que debería recoger la estrategia.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de planificación y gestión de la atención social de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructura en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el cuestionario, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Acción Social pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: Consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos para, a través de las opiniones de la ciudadanía y de las entidades del sector, organizaciones y asociaciones, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas para la realización de la





“II Estrategia regional contra la Pobreza y la Desigualdad Social de Castilla-La Mancha 2025-2030”, para lo que se concede un plazo de 15 días, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 11 de agosto de 2025.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones a la futura “II Estrategia contra la pobreza y la desigualdad social 2025-2030.”

Se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en un cuestionario anónimo.

En Toledo, a 17 de junio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

